CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero de 2020, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020",** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES /PÚBLICAS".-

Que, por Memorandum DOP/COP N° 074/2020 de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que por sorteo realizado en fecha 31 de enero de 2020, que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"**, conforme al siguiente detalle:

- **Farm. Edith Aranda,** en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-
- **Abg. Teresa Bernal,** en representación de la Dirección Jurídica.-
- **Dra. Bo Sung Kim,** en representación de la Gerencia de Salud.-

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 14 de Enero de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de contratación por la vía excepcional para la "***Adquisición Urgente del Medicamento Bevacizumab (Avastin) para Pedro Iglesias Fleitas – Ad Referéndum***".

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000007 de fecha 13 de Enero de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento Bevacizumab (Avastin) para Pedro Iglesias Fleitas de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000031 de fecha 08/01/20".

Que, según la Sentencia Definitiva N° 519/19, de fecha 27 de diciembre de 2019, la cual transcripta en la parte resolutiva dice: ***"...1-) HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por PEDRO IGLESIAS FLEITAS con C.I. N° 1.129.093 contra el Instituto de Previsión Social y en consecuencia, ordenar a este a que arbitre los medios necesarios para la provisión y suministro inmediatos de las dosis requeridas del medicamento individualizado como AVASTIN que contiene la droga BEVACIZUMAB, para el tratamiento de quimioterapia al señor PEDRO IGLESIAS FLEITAS con C.I. N° 1.129.093..." (sic).***

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del sexto turno, que copiada dice: ***"1-) HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por PEDRO IGLESIAS FLEITAS con C.I. N° 1.129.093 contra el Instituto de Previsión Social y en consecuencia, ordenar a este a que arbitre los medios necesarios para la provisión y suministro inmediatos de las dosis requeridas del medicamento individualizado como AVASTIN que contiene la droga BEVACIZUMAB, para el tratamiento de quimioterapia al señor PEDRO IGLESIAS FLEITAS con C.I. N° 1.129.093..." (sic).***

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DI SS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente asegurado **PEDRO IGLESIAS FLEITAS**, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, por Resolución N° 006-005/2020 de fecha 23 de enero de 2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020",...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por Nota DLI/LI2 N° 036/20, de fecha 24 de enero de 2020, fue invitada la firma:

- CASA BOLLER S.A.

Cuya recepcion obra en los antecedentes remitidos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es Ad referéndum 2020.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 13:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERÉNDUM 2020".**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Abg. Gisela María Gómez Sánchez** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Abg. Paola Agüero** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

1. CASA BOLLER S.A.

Seguidamente, siendo las 14:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **CASA BOLLER S.A.- RUC: 80001556-8:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs 226.950.000.- (Guaraníes Doscientos Veinte y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil).IVA**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Faith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Dispensación de Suministros de Salud
DLSS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 9.000.000.- (Guaraníes Nueve Millones).** Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A, DE SEGUROS N° de Póliza: 1508048027.000 Total de hojas foliadas 114 (Ciento Catorce Millones).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la+6 verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
CASA BOLLER S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

5. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de las empresas participantes:

- CASA BOLLER S.A.

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma Casa Boller S.A. no forma parte del Registro de Inhabilitados por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

6. INFORME JURIDICO:

En carácter de representantes por la Dirección Jurídica en la CVE N° 06/20, **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020",** se remite el informe jurídico resultante de la verificación de las ofertas presentadas por la firma:

- **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8.**

Asimismo la oferta citada fue examinada en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 60, 61 inc. 1-) del Decreto N° 21.909/03**, demás disposiciones pertinentes, y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), señalando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluadas por las áreas o los funcionarios idóneos designados para el efecto, y ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:

CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8

Ord	Nombres y Apellidos	CIN°
1	Andrea Gabriela Campos Cervera	2.366.436
2	Fabricio Serrati Campos Cervera	2.038.003
3	Alejandro Mussi Campos Cervera	1.537.855
4	Sebastian Campos Cervera Gadea	2.422.135
5	José Rodrigo Campos Cervera Sacarello	31.519
6	Rodrigo Campos Cervera	350.649
7	Monica Graciela Campos Cervera de Serrati	619.895
8	Susana Cristina Campos Cervera de Mussi	480.148
9	Andres María Campos Cervera	385.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DI.SS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"

101

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

MONTO DE OFERTA POR LOTE/ Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 226.950.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL de la OFERTA:

En cuanto a la Documentación de Carácter Formal, la presente firma acompaña todas las requeridas por el PBC.

7. INFORME SINARH:

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"

- **Por correo electrónico de fecha 30 de enero de 2020, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones la verificacion de los datos en el SINARH:**

CASA BOLLER S.A.

Ord	Nombres y Apellidos	CIN°
1	Andrea Gabriela Campos Cervera	2.366.436
2	Fabricio Serrati Campos Cervera	2.038.003
3	Alejandro Mussi Campos Cervera	1.537.855
4	Sebastian Campos Cervera Gadea	2.422.135
5	José Rodrigo Campos Cervera Sacarello	31.519
6	Rodrigo Campos Cervera	350.649
7	Monica Graciela Campos Cervera de Serrati	619.895
8	Susana Cristina Campos Cervera de Mussi	480.148
9	Andres María Campos Cervera	385.759

RESPUESTA: Por Memorándum **DOP/COP/N° 075/2020**, de fechas 31 de enero de 2020, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

❖ CASA BOLLER S.A.

- **Solicitud de documentos mediante Nota de fecha 30 de enero de 2020, recepcionado en fecha 30 de enero de 2020.**
  - **Muestra de los ítems:** 1 y 2.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 31 de enero de 2020. – en tiempo y forma.

8. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

	CASA BOLLER SA
A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
e. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DSMIS / DISS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"

99

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 - 2018 - 2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta	CUMPLE
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
3. Autorización del fabricante: 1. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	CUMPLE
4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
5. Para Anticuerpos Monoclonales a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado. f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c). Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edith E. Aranda Espinola
Dirección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DI.SS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"

00001 98

6. Declaración jurada del Oferente de conocer Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	CUMPLE
1. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	CUMPLE
2. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos	CUMPLE
3. Resolución de Apertura: a) **Para el Oferente Fabricante**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. **b) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado (para productos de fabricación nacional),** tanto el oferente como el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. **c) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras Empresas (importadoras, distribuidoras de productos nacionales)**deberán presentar ambas empresas: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos o constancia de la solicitud de Renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..	CUMPLE
4. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
5. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE
6. Certificado de Buenas Prácticas a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
2) IVA General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
3) Formulario 106 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC.	N/A
4) Formulario 104 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
B) Cualquier otro documento adicional requerido.	CUMPLE
1) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DI.SS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"

2) Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
4) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE
5) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
6) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	N/A

9. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

CASA BOLLER S.A.						MONTO DE LA OFERTA		226.950.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	174.233.654.460		157.320.766.975		162.105.863.879			
	Pasivo corriente	36.286.877.643	4,80	13.685.943.947	11,50	19.130.036.120	8,47	**8,15**	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo total	37.829.008.599		16.206.177.901		26.457.678.673			
	Activo total	212.998.168.774	0,18	226.122.113.751	0,07	259.654.951.828	0,10	**0,12**	CUMPLE
Rentabilidad	Utilidad Neta	53.449.959.714		55.329.309.394		54.472.631.366			
	Capital	60.000.000.000	0,89	60.000.000.000	0,92	60.000.000.000	0,91	**0,91**	CUMPLE
Capital Operativo	Activo corriente					162.105.863.879			
	Pasivo corriente					19.130.036.120	142.975.827.759	**34.042.500**	CUMPLE

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2015 – 2016 – 2017 – 2018- 2019, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

CASA BOLLER S.A.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015 - 2016 -2017 - 2018 - 2019)		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2016	CONTRATO N° 102/2016	52.017.826.506
TOTAL		52.017.826.506
MONTO DE LA OFERTA		**226.950.000**
50 % DE LA OFERTA		**113.475.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith Miranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"

11. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de los ítems que infieren en este informe parcial, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la **Farm. Edith Estela Aranda**, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud y la **Dra. Bo Sung Kim**, en representación de la Gerencia de Salud.

Empresa	Ítem	N° Material	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Referencial (Gs)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Porcentaje de Variación	Observación
CASA BOLLER SA	1	10000061	511111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	INYECTABLE	Unidad	AVASTIN 400 mg	EEUU/SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	5	10	17.895.000	17.895.000	178.950.000	0%	Cumple con las EETT, **se sugiere adjudicar**
CASA BOLLER SA	2	10000060	51111717-002	BEVACIZUMAB	100 mg	INYECTABLE	INYECTABLE	Unidad	AVASTIN	EEUU/SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	5	10	4.800.000	4.800.000	4.800.000	0%	Cumple con las EETT, **se sugiere adjudicar**

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación <u>no ha solicitado el desglose de precios ofertados de la firma Casa Boller S.A., debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP</u>.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

Teresa Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRAN PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

0000095

15. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere:

- **Adjudicar a la Firma CASA BOLLER S.A., conforme al siguiente CUADRO:**

Ítem	N° Material	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	10000061	51111171-002	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	INYECTABLE	Unidad	AVASTIN 400 mg	EEUU/SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	5	10	17.895.000	178.950.000
2	10000060	51111717-002	BEVACIZUMAB	100 mg	INYECTABLE	INYECTABLE	Unidad	AVASTIN	EEUU/SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	5	10	4.800.000	4.800.000
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS.....) IVA INCLUIDO													226.950.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 226.950.000 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

.....
Farm. Edith Aranda
Dirección de Logística de Suministros en Salud

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

.....
Abg. Teresa Bernal
Dirección Jurídica

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7...

.....
Dra. Bo Sung Kim
Gerencia de Salud